

3) Solicitud de información sobre las alternativas al uso del ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales, el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo y sus productos químicos conexos

Decisión: POPRC-9/5: Proceso para la evaluación del ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y fluoruro de perfluorooctano sulfónico para varias finalidades aceptables y exenciones específicas

Antecedentes:

En el párrafo 3 de la decisión SC-6/4, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo solicitó al Comité y a la Secretaría que preparasen un informe sobre la evaluación de alternativas al ácido perfluorooctano sulfónico (PFOS), sus sales y fluoruro de perfluorooctano sulfónico (PFOSF) que le permita a la Conferencia de las Partes evaluar en su séptima reunión la necesidad de seguir utilizando PFOS, sus sales y PFOSF para las diversas finalidades aceptables y exenciones específicas contenidas en el anexo B del Convenio.

Mediante la decisión POPRC-9/5, el Comité estuvo de acuerdo con el mandato de realizar las actividades solicitadas por la Conferencia de las Partes, y estableció un grupo de trabajo entre reuniones. Entre otras cosas se solicitó a la Secretaría que recopilase información de las Partes y observadores sobre las alternativas al PFOS, sus sales, el PFOSF y sus productos químicos conexos, utilizando el formulario aprobado por el Comité.

Solicitud:

- Se invita a las Partes y observadores a que presenten la información sobre las alternativas al PFOS, sus sales, el PFOSF y sus productos químicos conexos.

Forma de presentación:

- Utilice el **formulario 3: Formulario para la recopilación de información sobre las alternativas al uso del ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales, el fluoruro de perfluorooctano sulfónico y sus productos químicos conexos**, el cual se adjunta a la presente carta y está disponible en el sitio web del Convenio de Estocolmo (www.pops.int) en la sección POPRC-9.
- Tenga a bien enviar la información a la Secretaría por correo electrónico (poprc@brsmeas.org) o por fax (+41 22 917 8098).

Fecha límite de presentación:

- **31 de enero de 2014¹**

¹ La fecha límite establecida en la decisión SC-6/4 es **marzo de 2014**; se invita a las Partes y observadores a que presenten la información antes del **31 de enero de 2014** para facilitar el cumplimiento oportuno del plan de trabajo para la evaluación.